

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.854/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de mayo de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, D. David López García, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Alberto Rufián Amaro y D^a. Coral González Caballero, el próximo día sábado 27 de mayo de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 12 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.